



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas  
Telf.: (593)2 3960-153  
3960-100 3960-200  
[www.magap.gob.ec](http://www.magap.gob.ec)

## MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA ACUACULTURA Y PESCA

### RESOLUCIÓN DE INICIO No. 578 - MAGAP

Del proceso No. SIE-MAGAP-65-2012

#### ADQUISICIÓN DE 160 CALENTADORES DE AGUA ELECTRICOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES DE ASISTENCIA TÉCNICA RURA CONSIDERANDO:

1. **Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 1151 del 23 de abril de 2012, publicado en el Registro Oficial No. 697 de 07 de mayo de 2012, el Econ. Rafael Correa Delgado Presidente Constitucional de la República, designa al señor Antonio Javier Ponce Cevallos como Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca;
2. **Que**, mediante Acuerdo Ministerial No. 187 de 21 de junio de 2012, el señor Antonio Javier Ponce Cevallos Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, acuerda: "Art. 1 Delegar a los Viceministro, Subsecretarios, Coordinadores Generales, Coordinadores Zonales y Directores Provinciales, para que bajo su responsabilidad, a nombre y en representación del titular de esta cartera de Estado y dentro de sus respectivas competencias ejecuten las siguientes atribuciones y responsabilidades: a) Actuar en calidad de ordenadores de gasto en la adquisición de bienes, contratación de servicios incluidos los de consultoría y ejecución de obras..." de acuerdo con el Art. 2 de la misma resolución los montos establecidos que para el caso de los Subsecretarios, es desde 0,0000002 (USD. 5.221,85) hasta 0,000007 (USD. 182.764,89) del Presupuesto Inicial del Estado, quienes podrán dirigir, autorizar y supervisar procedimientos precontractuales; adjudicar procedimientos de contratación; celebrar contratos y supervisar la fase de ejecución contractual;
3. **Que**, mediante Acción de Persona No 1617 de 30 de noviembre de 2011, el señor Viceministro de Agricultura y Ganadería, nombra como Subsecretaria de Ganadería a la Lda. Margoth de la Dolorosa Hernández Albán;
4. **Que**, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley.
5. **Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Econ. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley; a la vez que derogó el anterior Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública expedido

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA  
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA.

Resps. Reje /pmp  
Pág. 1 de 3

mediante Decreto Ejecutivo No. 1248, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 399 de 8 de agosto de 2008; y sus reformas expedidas mediante Decreto Ejecutivo 1331, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 427 de 17 de septiembre de 2008; y, Decreto Ejecutivo 1516, publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 498 de 31 de diciembre de 2008.

6. **Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 143 de 16 de noviembre de 2009, publicado en el Registro Oficial No. 71 el 20 de noviembre de 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Econ. Rafael Correa Delgado, expidió las Reformas al Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; concreta y señaladamente a los artículos 45, 47 y 48 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, referentes a la Subasta Inversa Electrónica.
7. **Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 841, publicado en el Registro Oficial No. 512 de 15 de agosto de 2011, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Econ. Rafael Correa Delgado, expidió las Reformas al Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
8. **Que**, mediante Resolución INCOP No. 38-09, de 9 de diciembre de 2009, publicada en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP, oficializa el modelo de pliegos de uso obligatorio del procedimiento de subasta inversa electrónica. Al efecto se ha observado el mismo, y conforme lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Ministerio de Agricultura Ganadería Acuicultura y Pesca los ha modificado y ajustado para el presente proceso de contratación.
9. **Que**, mediante Resolución INCOP No. 054-2011, de 12 de noviembre de 2011, publicada en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP, expide las normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia y establecimiento de plazos y términos que forman parte de los pliegos para los procedimientos de contratación pública. Al respecto se ha dado cumplimiento al mismo, por lo que las Especificaciones Técnicas, elaborados por el Área Requiriente y que han servido como base para la elaboración de los pliegos, han sido efectuados en estricta observación a la Resolución señalada.
10. **Que**, mediante memorando No. MAGAP-CGAF-2012-11950-M, de 22 de octubre de 2012, la Ing. Piedad Rosario Coronel Ordoñez, Directora Financiera, certifica la disponibilidad presupuestaria para la **"Adquisición De 160 Calentadores De Agua Eléctricos Para La Implementación De Unidades De Asistencia Técnica Rural."**; por el valor de CINCUENTA Y SEIS MIL CON 007100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD. **\$56.000,00**) con cargo a la partida presupuestaria No. 360360-9999-0000-22-00-006-001-840103-0000-001-0000-0000, Denominada "Mobiliario", constante en certificación No. 1245, con una validez de 30 días;

**Que**, mediante memorando No. MAGAP-SG-2012-2541-M, de 23 de octubre de 2012, la Lcda. Margoth de la Dolorosa Hernández Albán, Subsecretaria de Ganadería, solicita a la Abg. Rosy Elizabeth Jiménez Espinosa Directora de Contratación Pública, inicie el proceso para **adquisición de 160 calentadores de agua eléctricos para la implementación de unidades de asistencia técnica rural.**, para lo cual adjunta el Resumen Ejecutivo, elaborado por la **Ing. Yomary León** y aprobado por la Subsecretaria de Ganadería;

11. **Que**, mediante memorando No. MAGAP-SG-2012-2541-M, de 23 de agosto de 2012, suscrito por la Lcda. Margoth de la Dolorosa Hernández Albán, Subsecretaria de Ganadería solicita al Director Administrativo la **autorización** del inicio del proceso para la **"Adquisición De 160 Calentadores De Agua Eléctricos Para La Implementación De Unidades De Asistencia Técnica Rural."**, por el monto de CINCUENTA Y SEIS MIL CON 007100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD. **\$56.000,00**)


12. **Que**, la Dirección de Contratación Pública, de acuerdo a la solicitud de la Lcda. Margoth de la Dolorosa Hernández Albán, Subsecretaria de Ganadería, procedió a la elaboración de los pliegos para la **“Adquisición De 160 Calentadores De Agua Eléctricos Para La Implementación De Unidades De Asistencia Técnica Rural.”**;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, Art. 44 de su Reglamento General; y, Acuerdo Ministerial No. 187 de 21 de junio 2012;

**RESUELVE:**

- Art. 1.** Autorizar el inicio del Proceso por Subasta Inversa Electrónica, para la **“Adquisición De 160 Calentadores De Agua Eléctricos Para La Implementación De Unidades De Asistencia Técnica Rural.”** y que no constan en el catálogo electrónico.
- Art. 2.** Aprobar los Pliegos elaborados por la Dirección de Contratación Pública en base a las Especificaciones Técnicas y Resumen Ejecutivo proporcionados por la Subsecretaría de Ganadería, para el proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-MAGAP-65-2012 denominada **“Adquisición De 160 Calentadores De Agua Eléctricos Para La Implementación De Unidades De Asistencia Técnica Rural.”**, con un Presupuesto Referencial de CINCUENTA Y SEIS MIL CON 007100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD. **\$56.000,00**) sin IVA.
- Art. 3.** Designar a los servidores que a continuación se detalla, como responsables para llevar a cabo las etapas del proceso, desde el inicio hasta la recomendación de adjudicación o Declaratoria de Cancelación o Desierto, de ser el caso; la misma estará integrada por:
- a) Preside la comisión: Lcda. Margoth Hernández, como delegada del señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca.
  - b) Ing. Santiago Torres, Director de Encadenamientos Productivos.
  - c) Ing. Yomary León, Técnica de la Dirección de de Encadenamientos Productivos.
- Art. 4.** Designar como Secretario al Sr. Pablo Fabián Martínez Egas, servidor de la Dirección de Contratación Pública del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca.
- Art. 5.** Disponer a la Dirección de Contratación Pública, proceda a notificar a los responsables de llevar a cabo el proceso de contratación y a publicar en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec). la presente resolución, los pliegos y la convocatoria para los proveedores que deseen participar en este proceso, con el cronograma establecido.
- Art. 6.** Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, 07 de noviembre de 2012.

  
Lcda. Margoth Hernández  
**SUBSECRETARIA DE GANADERÍA, DEL MINISTERIO DE  
AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA**

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA  
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA.

Resps. Reje /pmp  
Pág. 3 de 3